



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.530.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 238894/0 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06951-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Germán Gaggiotti, en carácter de Socio Gerente de la Firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de Calle Los Robles (entre Av. J. Bascolo y Calle Los Tilos) y Av. J. Báscolo (entre Calles Los Jacarandáes y Los Cedros), ubicadas en parte de la Concesión 373, de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en el proyecto de urbanización y loteo que se tramita en expediente Letra "D" - N° 164014/3 – Fichero N° 54.

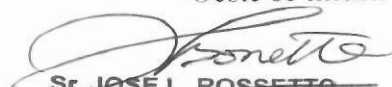
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de calle Los Robles (entre Av. J. Báscolo y Los Tilos) y Av. J. Báscolo (entre Calle Los Jacarandáes y Los Cedros), las que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrim. Eros Robederto Faraudello, obrante a fs. 7 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

LOTE A – Polígono (ABZKLA`OPA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 25,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 154,54 metros, puntos BZ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 110,00 metros, puntos ZK; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 110,00 metros, puntos LA; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 162,30 metros, puntos A`O; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 25,00 metros, puntos OP; y desde este último punto y en dirección al


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Norte se miden 336.99 metros, puntos Pa; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 10.621,56 m² m².-

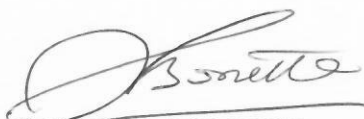
Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los diez días del
mes de mayo de dos mil doce.--


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela